

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 30 de Septiembre del 2021 en las instalaciones del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, ubicadas en Calle Ignacio Altamirano #2790 e/ 5 de Febrero y Antonio Navarro Local 134 Colonia Centro C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur; comparecieron los siguientes servidores públicos: C. Adrián Padilla Rangel Director del Área Administrativa, C. María Noelia Félix Ortiz Directora de Área de Planeación y el C. José Aníbal Meza Rodríguez Titular de la Unidad Jurídica, con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, al tenor de la siguiente:

Orden del día

Primero.- Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Capacitación de los Trabajadores del Estado de Baja California Sur.

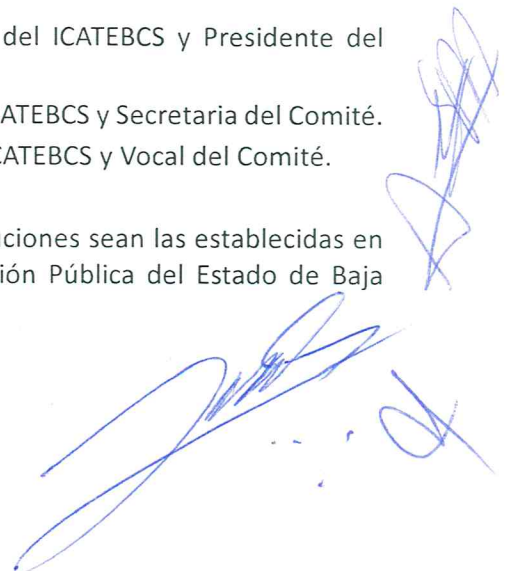
Segundo.- Descripción de las atribuciones del Comité de Transparencia.

Desahogo del orden del día

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, misma que establece que el Comité de Transparencia estará integrado de manera colegiada y por número impar, y que los integrantes del Comité no podrán depender jerárquicamente entre sí.; los asistentes acuerdan que el Comité de Transparencia del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur se integrará de la siguiente manera:

- 1.- C. Adrián Padilla Rangel, Director del Área de administración del ICATEBCS y Presidente del Comité.
- 2.- C. María Noelia Félix Ortiz, Directora del Área de Planeación del ICATEBCS y Secretaria del Comité.
- 3.- C. José Aníbal Meza Rodríguez, Titular de la Unidad Jurídica del ICATEBCS y Vocal del Comité.

II.- Acto seguido el Comité de Transparencia aprueba que sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, siendo ellas las siguientes:





- a.- Diseñar e implantar el sistema de información del sujeto obligado;
- b.- Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar los correctivos que procedan;
- c.- Realizar acciones para garantizar la protección de datos personales de conformidad con la legislación en la materia;
- d.- Clasificar y resguardar la información conforme a los criterios y lineamientos que al efecto expida el Instituto, elaborando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información.
- e.- Turnar al Instituto, para su aprobación o modificación, en su caso, los resultados de la clasificación de la información;
- f.- Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- g.- Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto;
- h.- Conformar, modificar, revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados;
- i.- Solicitar y autorizar los plazos de reserva;
- j.- Recabar y enviar al Instituto de conformidad a los lineamientos que éste expida los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- k.- Promover la capacitación y actualización del personal adscrito a la o las unidades de transparencia;
- l.- Ordenar y supervisar que siempre que sea materialmente posible, el sujeto obligado genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir, en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su



generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones; y

m.- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión de instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del estado de Baja California Sur, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

C. Adrián Padilla Rangel
Director del Área de administración del ICATEBCS
Presidente del Comité de Transparencia del ICATEBCS

C. María Noelia Félix Ortiz
Directora del Área de Planeación del ICATEBCS
Secretario del Comité de Transparencia del ICATEBCS

C. José Aníbal Meza Rodríguez
Titular de la Unidad Jurídica del ICATEBCS
Vocal del Comité de Transparencia del ICATEBCS